



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 431-2019

Los Olivos, 04 de abril de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 137-2019/MDLO/GPV/SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 092-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Proveído N° 522-2019 de Gerencia Municipal y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo función específica de las Municipalidades Distritales el promover el desarrollo integral de la población para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, acorde al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N° 491-2019/CDLO, la Jefatura de Eventos y protocolo tiene como objetivo ejecutar y controlar las actividades de protocolo y relaciones interinstitucionales de la gestión municipal;

Que, en el presente mes el distrito de Los Olivos celebra sus Bodas de Perla, con 30° años de su creación política, debiendo hacer alusión a la Ley N° 25017, del 04 de abril de 2019, que crea en la provincia de Lima al distrito de Los Olivos, uno de los más grandes y emblemáticos que conforman la llamada Lima Norte, con un crecimiento constante conformado por personas emprendedoras que buscan el desarrollo de nuestro país;

Que, en tan magna fecha es meritorio el reconocimiento y felicitación a instituciones honorables como lo es el Centro de Salud "San Martín", con 28 años de funcionamiento para beneficio del distrito;

Que, es política de la gestión edil reconocer los logros alcanzados por miembros de la comunidad olivense que con sus acciones fortalecen los valores de identidad y fomentan dignos ejemplos de superación, esfuerzo y dedicación;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR** a la institución denominada **CENTRO DE SALUD "SAN MARTIN"**; por su invaluable aporte para la creación del distrito; ello en el marco de las celebraciones del **30° ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**; conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA DE EVENTOS Y PROTOCOLO** para los fines de su competencia, y **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquín  
REG. CAL. 23850  
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE